

BARRANQUILLA, **02 JUL. 2019**

**000557**

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.** \_\_\_\_\_

(WEB)

Señor(a)  
**JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FORDESOCIAL**  
**CARRERA 16 No 8ª - 10 BARRIO LAS PALMERAS**  
**SANTO TOMAS-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:02055 DEL 2018 EXPEDIENTE 1502 -174**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA128978810CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

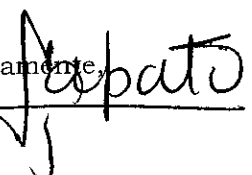
Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 02055 del 27 de Noviembre de 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación **08 JUL 2019**

Fecha de des fijación: \_\_\_\_\_

Atentamente,  


**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Jairo Pacheco-Abogado contratista.  
Reviso: Karem Arcón-Profesional Especializado

LS  
P 106  
28-06-19

BARRANQUILLA,

29 MAYO 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

00 03 67

Señor(a)

**JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FORDESOCIAL**  
**CARRERA 16 NO 8A - 10 BARRIO LAS PALMERAS**  
**SANTO TOMAS - ATLANTICO.**

**Actuación Administrativa: AUTO:00002055 DEL 2018 EXPEDIENTE 1502 - 174**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA052825944CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00002055 del 27 de Noviembre 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del AUTO:00002055 del 27 de Noviembre 2018 No 2 folios.

Atentamente,



**LIDIANA ZAPATA GARRIDO**  
**SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Elaboró: Jairo pacheco. Abogado contratista  
Reviso: Karem Arcón-Prof. Especializado



Ministerio de Ambiente  
Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

**28 NOV 2018**

Barranquilla,

SG  
**E-007838**

**SEÑOR  
JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
FORDESOCIAL  
CRA 16 No. 8A - 10 BARRIO LAS PALMAS  
SANTO TOMAS - ATLANTICO**

Ref. Auto. No. **0002055** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

**JESUS LEON INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL**

Exp. 1502-174  
Proyectó: L. DeSilvestri Dg. 4

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@ca.automoma.gov.com  
www.crautomoma.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



28 NOV 2018

Barranquilla,

SG  
E-007838

SEÑOR  
JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
FORDESOCIAL  
CRA 16 No. 8A - 10 BARRIO LAS PALMAS  
SANTO TOMAS - ATLANTICO

Ref. Auto. No. 00002055 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

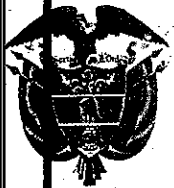
Atentamente,

  
JESUS LEON INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

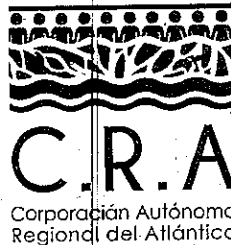
Exp.1502-174  
Proyectó: L DeSilvestri Dg. 4

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@craautonoma.gov.com  
www.craautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



28 NOV 2018

Barranquilla,

SG  
-007838

SEÑOR  
JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
FORDESOCIAL  
CRA 16 No. 8A - 10 BARRIO LAS PALMAS  
SANTO TOMAS - ATLANTICO

Ref. Auto. No. 0002055 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
JESUS LEON INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Exp.1502-174  
Proyectó: L DeSilvestri Dg. 4

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO ~~NO~~ 002055 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD FUNDACION MULTIACTIVA FORJANDO DESARROLLO SOCIAL – FORDESOCIAL"**

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades legales y conferidas, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No.1502-174, perteneciente a la **SOCIEDAD FUNDACION MULTIACTIVA FORJANDO DESARROLLO SOCIAL – FORDESOCIAL**, identificado con el Nit No.900.213.508-9, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente a la anualidad 2018 de acuerdo a la Resolución No. 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N°00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la **SOCIEDAD FUNDACION MULTIACTIVA FORJANDO DESARROLLO SOCIAL – FORDESOCIAL**, puede encuadrarse como usuario de MENOR IMPACTO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO Nº 002055 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD FUNDACION MULTIACTIVA FORJANDO DESARROLLO SOCIAL – FORDESOCIAL”

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MENOR IMPACTO, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, el porcentaje (%) del IPC de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

Concepto	Valor
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL	\$1.196.632

Por tanto, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La **SOCIEDAD FUNDACION MULTIACTIVA FORJANDO DESARROLLO SOCIAL – FORDESOCIAL**, identificado con Nit.No.900.213.508-9, o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.196.632), por concepto de seguimiento ambiental a OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales con el incremento del IPC para el año respectivo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaria General de esta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

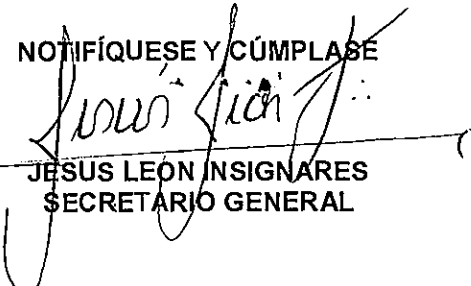
**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 NOV 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JESUS LEON INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
CALLE 66 # 54 - 43

BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
RA128978810CO

**DESTINATARIO**  
Razón Social: MARID FERNANDEZ NUÑEZ

KR 16 8A-10 BARRIO LAS PALMAS  
SANTO TOMAS ATLANTICO  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 083060762  
Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:17:38  
Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:17:38  
Orden de servicio: 11928526



RA128978810CO

8000  
072

**Remite**  
Nombre/ Razón Social: CDRPDRACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: JDSE MARID FERNANDEZ NUÑEZ  
Dirección: KR 18 8A-10 BARRIO LAS PALMERAS  
Tel: Código Postal: 083060762 Código Operativo: 8000072  
Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO Depto.: ATLANTICO

**Valores**  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente: A367

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado  Cerrado   
NE No existe  No contactado   
NS No reside  Fallecido   
NR No reclamado  Apartado Clausurado   
DE Desconocido  Fuerza Mayor   
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hara:

Fecha de entrega: 7-06-2019  
Distribuidor: C.C. Lora Dominguez

Gestión de entrega:  
1er 7-06-2019 2do 7-06-2019

8888  
530  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE



8888530800072RA128978810CO

Principal: Bogotá D.C. Calambra Diagonal 25 G # 95 A, 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: RA052825944CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ

Dirección: KR 16 8A-10 BARRIO LAS PALMAS  
Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 083060762  
Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:05:13  
Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:05:13  
Orden de servicio: 11026481



RA052825944CO

8000  
072

**Remite**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000338  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: JOSE MARIO FERNANDEZ NUÑEZ  
Dirección: KR 16 8A-10 BARRIO LAS PALMAS  
Tel: Código Postal: 083060762 Código Operativo: 8000072  
Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO Depto.: ATLANTICO

**Valores**  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente: 7838

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado  Cerrado   
NE No existe  No contactado   
NS No reside  Fallecido   
NR No reclamado  Apartado Clausurado   
DE Desconocido  Fuerza Mayor   
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hara:

Fecha de entrega: 10-12-2018  
Distribuidor: C.C.

Gestión de entrega:  
1er 10-12-2018 2do 10-12-2018

8888  
530  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE



8888530800072RA052825944CO

Principal: Bogotá D.C. Calambra Diagonal 25 G # 95 A, 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expressa 000687 de 9 septiembre del 2011  
El envío debe ser realizado en un recipiente del destinatario en una caja o bolsa en el mismo sub. 472 (incluido el costo necesario para cubrir el costo del envío. Para mayor información consulte el sitio web de los servicios postales nacionales (www.472.com.co)